

FORMALIZA CREACIÓN, DEFINE ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 725

SANTIAGO, 23 ABR. 2013

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.641, que aprueba Presupuesto del Sector Público año 2013 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.553 de 1998, del Ministerio de Hacienda, que Concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que Indica; lo dispuesto en el artículo 7° letras a), c), d), g) y u) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; y lo establecido en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de formalizar la creación, definición de estructura y funciones de la Unidad de Capacitación del Servicio, dependiente del Departamento Desarrollo de las Personas.

2. Que el Servicio de Registro Civil e Identificación debe contar con un área funcional que apoye el proceso de determinar, fortalecer y desarrollar las competencias requeridas por los funcionarios y funcionarias de la Institución para el logro de sus objetivos estratégicos.

3. Que el Servicio de Registro Civil e Identificación debe contar con un área funcional que permita ejecutar en forma efectiva y eficiente el Plan Anual de Capacitación del Servicio.

RESUELVO:

1. **FORMALÍCESE** la creación, defínase la estructura y funciones de la Unidad de Capacitación del Servicio de Registro Civil e Identificación, dependiente del Departamento Desarrollo de las Personas, a contar del 01 de marzo de 2013.

2. La Unidad de Capacitación tendrá como misión: Determinar, fortalecer y desarrollar las competencias requeridas por los funcionarios y funcionarias de la Institución para el logro de sus objetivos estratégicos.

3. La Unidad de Capacitación contará con dos Áreas funcionales, a través de las cuales desarrollará su misión y dará cumplimiento a sus objetivos específicos: Área de Gestión de la Capacitación y Área de Gestión por Competencias.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DEPARTAMENTO DESARROLLO DE LAS PERSONAS Catedral 1772, 4° Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 27 42
www.registrocivil.gob.cl - Call Center 600 370 2000



4. Serán objetivos y funciones específicas de la Unidad de Capacitación y de las Áreas que la componen los siguientes:

Área de Gestión de la Capacitación

Objetivo: Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar actividades de capacitación y formación para los funcionarios y funcionarias de la Institución, con el objetivo de entregarles los conocimientos y/o habilidades necesarias para el cumplimiento exitoso de las funciones asignadas.

Funciones:

- Dar cumplimiento a los lineamientos de trabajo establecidos a nivel Institucional y Gubernamental.
- Analizar los resultados del proceso de evaluación de competencias de los funcionarios y funcionarias de la Institución y detectar necesidades de capacitación a raíz de ella.
- Planificar las actividades de capacitación y formación que ejecutarán en el período anual.
- Diseñar y ejecutar las actividades de capacitación y formación contenidas en el Plan Anual de Capacitación
- Monitorear y controlar la ejecución del Plan Anual de Capacitación, a nivel país.
- Evaluar el impacto de las actividades de capacitación y formación ejecutadas en el período anual, en relación a la satisfacción de los participantes, el nivel de aprendizaje adquirido y la eficacia en la transferencia de las competencias al puesto de trabajo.
- Asesorar, coordinar y efectuar seguimiento al funcionamiento de los Comités Bipartitos de capacitación en el desarrollo de sus funciones.
- Apoyar a las áreas del Servicio, en la implementación de los proyectos o nuevas leyes, que requieran de entregar nuevas competencias a los funcionarios y funcionarias del Servicio.
- Proponer y mejorar continuamente la gestión del área, en base al análisis de los resultados obtenidos.

Área de Gestión por Competencias

Objetivo: Definir las competencias que requieren los cargos establecidos por la Institución, así como establecer la metodología para realizar la evaluación de éstas, con el fin de determinar las brechas existentes en los funcionarios y funcionarias del Servicio, así como proponer y elaborar programas y actividades de capacitación y/o formación que contribuyan al fortalecimiento y/o disminución de las brechas detectadas.

Funciones:

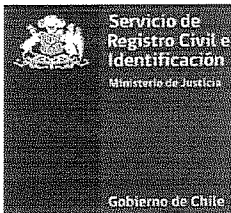
- Dar cumplimiento a los lineamientos de trabajo establecidos a nivel Institucional y Gubernamental.
- Identificar las familias de cargos existentes en la Institución.
- Identificar las competencias Institucionales y por familia de cargos, requeridas para el logro de los objetivos estratégicos de la Institución.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DEPARTAMENTO DESARROLLO DE LAS PERSONAS Catedral 1772, 4° Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 27 42
www.registrocivil.gob.cl - Call Center 600 370 2000



- Capacitar en materias de competencias y de programas de capacitación tendientes a la adquisición, fortalecimiento y desarrollo de las competencias de los funcionarios y funcionarias de la Institución, tanto nivel central como nivel regional.
- Socializar, difundir los avances y actualizaciones en materias de competencias, así como diseño andragógico de cursos y actividades de capacitación, en el ámbito central y regional.
- Definir y aplicar la metodología de evaluación de competencias, con el objeto de determinar las brechas de competencias que son susceptibles de ser cubiertas a través de actividades de capacitación o formación.
- Diseño, planificación y ejecución de los Programas de Competencias y de las actividades de capacitación, cuyo objetivo específico sea la adquisición y/o fortalecimiento de competencias de los funcionarios y funcionarias de la Institución.
- Diseño, planificación y aplicación de los instrumentos que permitan evaluar la efectividad de las actividades de capacitación y formación.
- Apoyar y asesorar a las áreas del Servicio, en la elaboración de programas de capacitación y/o formación que tengan como objetivo la adquisición y/o fortalecimiento de competencias de los funcionarios y funcionarias de la Institución.
- Proponer y mejorar continuamente la gestión del área, en base al análisis de los resultados obtenidos.

5. Dependerán técnicamente de la Unidad de Capacitación, los Encargados(as) de Capacitación Regionales, cuyas funciones específicas estarán definidas en sus respectivas Resoluciones Exentas de asignación de funciones. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios(as) que cumplen esta función, mantienen su dependencia jerárquica y administrativa correspondiente.

6. Para la consecución de sus objetivos y ejecución de sus funciones, el ámbito de acción de la Unidad de Capacitación comprende la totalidad de la Organización. Todas las jefaturas y funcionarios(as) del Servicio deberán prestar la colaboración necesaria, cuando le sea solicitada por esta Unidad.

7. Los gastos que se deriven de la implementación de la Unidad de Capacitación, se imputarán al presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO DURÁN LÓPEZ
Director Nacional

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda a Usted.

RDL/PEE/imev
Distribución:

- Dirección Nacional
- Sres.(as) Subdirectores(as)
- Sres.(as) Directores(as) Regionales
- Sres.(as) Jefes(as) Departamento
- Sres.(as) Jefes(as) Unidades DN (UAI-CC-UAM-UPCG)
- Unidad de Personal
- Capacitación

CALIDAD

CALIDEZ

PAOLA FLORES ESPINOZA
Jefa Departamento de Capacitación

COLABORACIÓN

DEPARTAMENTO DESARROLLO DE LAS PERSONAS Catedral 1772, 4° Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 27 42
www.registrocivil.gob.cl - Call Center 600 370 2000